

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Cataluña.—En la madrugada de ayer fué atacado el castillo de Hostalrich por una facción carlista, cuya fuerza y cabecilla no pudo averiguarse á causa de la hora, siendo rechazado el enemigo por el destacamento que guarnece dicho punto. Practicado un reconocimiento tan luego como amaneció, sólo se encontraron algunas municiones. Ignóranse las bajas que se hayan causado á la facción; mas por nuestra parte hemos tenido un muerto.

Provincias Vascongadas.— Los carlistas atacaron al tren expres cerca de Legaspia; resultando, según se asegura por referencia, dos soldados heridos y dos carlistas también heridos.

La columna Castañón alcanzó ayer en las ventas del Arraiz á la avanzada de la partida que manda el cura Güerindain, haciéndole un muerto y ocho prisioneros, y cogiendo varias armas y efectos.

(Gaceta del día 28 de Marzo.)

RIOJANOS:

Honrado por el Poder Ejecutivo con el cargo de Gobernador Civil de esta provincia, vengo á cumplir en ella los deberes que me imponen de consuno ese puesto de honor y confianza y las convicciones políticas de toda mi vida.

Hijo de un Veterano defensor del segundo sitio de la inmortal Zaragoza, afiliado desde 1848 al partido Republicano de la heroica Valencia y encanecido en la propaganda y defensa de una idea salvadora proclamada, al fin, por la Soberanía Nacional como única forma de Gobierno que puede hacer el bienestar y la prosperidad de los pueblos, presento á vuestra consideración 24 años de consecuencia política, de persecuciones

y sacrificios consagrados al triunfo de la República.

Pequeños son mis títulos para el alto honor que me ha dispensado el Gobierno. A ellos, sin embargo, he debido en Valencia, mi pequeña patria, los cargos de Secretario de la Junta Revolucionaria, Diputado provincial, Alcalde de la Ciudad y Representante de la provincia en la Asamblea Federal, por el libre sufragio de mis paisanos.

Franco, tolerante y respetuoso con todas las opiniones fui con ellos en el desempeño de los citados cargos; respetuoso, tolerante y franco me vereis entre vosotros el tiempo que tenga la honra de hallarme al frente de esta liberal provincia, dispuesto á oír y atender á todas horas las quejas y reclamaciones justas que se me hagan de palabra ó por escrito, sin distinción de clases ni colores políticos, porque la justicia no es el patrimonio de ningún partido.

Sé que vengo á una provincia, cuya proverbial sensatez, hidalguía y patriotismo, tienen alto renombre en el mundo político. Convenido de ello y de que sabréis conservarlo sin tacha en los críticos días que atraviesa el País, he aceptado este cargo que ha venido á mis manos sin esperarlo ni haberlo solicitado, dejando Patria, familia, intereses y amigos queridos, para prestar á vuestro lado el nuevo servicio que me exige la causa de la República.

Sí, Riojanos; la República es la paz y el orden, la libertad y la justicia, el respeto á la propiedad y á la familia, bases eternas sobre las cuales deben levantar los pueblos cultos su prosperidad y su grandeza.

A conseguir, pues, y cimentar en esta provincia tan caros objetos están reducidos mis deberes, deberes que procuraré cumplir en mi esfera oficial, como órgano fiel del primer Gobierno de la República.

Hombre de ley, celoso de la tranquilidad y sosiego público, seré rígido en la observancia y aplicación de las leyes vigentes, á cuyo

amparo estarán todas las aspiraciones legítimas y los intereses todos.

Para ello, llamo á mi lado á todos los honrados habitantes de esta provincia, porque todos caben bajo la gloriosa bandera de la República, á cuyo afanzamiento y consolidación, debemos todos contribuir, si queremos de una vez que se establezca en nuestra patria el imperio de la ley, de la justicia y del derecho.

Un puñado de fanáticos ha intentado hollar con su planta el territorio de esta provincia y llevar la alarma, la desolación y el brigandaje á algunos de sus pueblos. Si esto ha podido suceder hasta aquí, armados ya los Voluntarios de la República, de cuya movilización se ocupa el Poder Ejecutivo con preferencia, espero que, en combinación con las leales fuerzas del Ejército y Guardia Civil, terminaremos en un breve plazo esa intentona que debe mortificar la gloriosa tradición que de valientes adquiristeis los Riojanos en la guerra civil de los siete años. Sé que algunos ilusos conspiran en esta provincia para aumentar las filas de sus partidarios. Dentro de la legalidad, procuraré castigar con severidad á los que directa ó indirectamente traten de fomentar por este medio una nueva guerra que, como todas ellas, distraen la actividad de los pueblos y ciegan las fuentes de la riqueza del país.

Ya me conocéis, pues Riojanos, en mi calidad de Ciudadano y de Autoridad superior Civil de esta provincia. Grandes son mis deberes, escritos quedan; con vuestro apoyo y consejo, fácil me será, sin embargo, su cumplimiento. Abrigo la seguridad de obtenerlo de vosotros, á fuer de buenos y sinceros Republicanos. Desde hoy hasta el día en que deje el mando, solo aspiro á merecer por toda recompensa vuestro aprecio y simpatías. Contad también en todo tiempo con las de vuestro Gobernador Civil,

Juan José Soriano Pradas.

Logroño 29 de Marzo de 1873.

NUMERO 334.

Seccion de Fomento.—Aguas.

D. Antonio Benito Tejada, vecino de Munilla, solicita la competente autorización para aprovechar como fuerza motriz las aguas del rio Manzanares en jurisdicción de dicha villa y término del Alhendro, con destino á un molino harinero, y con arreglo á los planos que tiene presentados en este Gobierno de provincia, los cuales están de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 266 de la vigente ley de aguas, he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio, presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Logroño 28 de Marzo de 1873.
—El Gobernador interino, Francisco Javier Gomez.

NUMERO 342.

D. Francisco Javier Gomez, Secretario del Gobierno Civil de esta provincia en funciones de Gobernador de la misma.

Hago saber: Que por D. Nathan V.V. Peake, vecino de Madrid, registrador de la mina de cobre y plata y otros minerales titulada Saratoga, sita en término realengo de Viniegra de Abajo, se ha presentado en este Gobierno una solicitud rectificando un error que padeció al expresar el parage de dicha mina, pues en lugar del titulado Santa Malmaterna que es el que se nombró en el registro hecho por el interesado y publicado en el Boletín núm. 153, correspondiente al día 9 de Diciembre último, ha de ser el denominado Balbarco, á distancia de 30 metros del arroyo, lindante por el Este, Collado Feliche, Sur Cerro Embollano, Poniente, la Cabezuella, Norte la Malmaterna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en la Ley vigente de minas. Logroño 28 de Marzo de 1873.
Francisco Javier Gomez.

NUMERO 328.

Don Esteban J. de Tegerina, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Escribano de Cámara de esta Audiencia de Burgos.

Certifico: que la Sala de lo criminal de la misma, ha formado las listas terceras de Jurados para los partidos judiciales de la provincia de Logroño segun siguen:

(Conclusion.)

PARTIDO DE ALFARO.

Table with 4 columns: Numeros., CAPACIDADES., PROFESION., VECINDAD. Lists individuals for the Partido de Alfaro with their professions and hometowns.

CABEZAS DE FAMILIA.

Table with 4 columns: Numeros., CAPACIDADES., PROFESION., VECINDAD. Lists individuals for the Cabeceras de Familia with their professions and hometowns.

Table with 4 columns: Numeros., CAPACIDADES., PROFESION., VECINDAD. Lists individuals for the Partido de Alfaro (continued) with their professions and hometowns.

PARTIDO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Table with 4 columns: Numeros., CAPACIDADES., PROFESION., VECINDAD. Lists individuals for the Partido de Torrecilla de Cameros with their professions and hometowns.

CABEZAS DE FAMILIA.

Table with 4 columns: Numeros., CAPACIDADES., PROFESION., VECINDAD. Lists individuals for the Cabeceras de Familia (continued) with their professions and hometowns.

| Números. | CAPACIDADES. | PROFESION. | VECINDAD. |
|----------|-----------------------------|--------------|--------------|
| 27 | D. Tomás Lopez Barcia. | Propietario. | Cornago. |
| 28 | Agapito Beltran Beltran. | Labrador. | |
| 29 | Donato Escudero Blazquez. | id. | |
| 30 | Paulino Gonzalez Blazquez. | id. | |
| 31 | Marcial Gimenez Garcia. | id. | |
| 32 | Vicente Sanz Arnedo. | id. | |
| 33 | Felipe Sanz Arnedo. | id. | |
| 34 | Simon Sanz Escudero. | id. | Grábalos. |
| 35 | Sotero Blazquez Perez. | id. | |
| 36 | Buenaventura Moreno Galan. | id. | |
| 37 | Serapio Perez Blazquez. | id. | |
| 38 | Venancio Calvo Perez. | id. | |
| 39 | Antonio Marin Escudero. | id. | |
| 40 | Clemente Perez Andrés. | id. | |
| 41 | Agustin Martinez Polo. | id. | |
| 42 | Deogracias Arnedo Ortega. | id. | Igea. |
| 43 | Juan Herce Gil. | id. | |
| 44 | Ruperto Gimenez Viguera. | Alpargatero. | Muro. |
| 45 | Eusebio Fernandez Ruiz. | Labrador. | |
| 46 | Pedro Lalinde Ruiz. | id. | Navajun. |
| 47 | Angel Ruiz Ortega. | id. | |
| 48 | Bonifacio Ruiz Asensio. | Propietario. | |
| 49 | Manuel Ruiz Llorente. | id. | Valdemadera. |
| 50 | Victor Muñoz Soria. | id. | |
| 51 | Valentin Llorente Saez. | id. | |
| 52 | Pablo Gimenez Escudero. | Labrador. | |
| 53 | Vicente Calahorra Gimenez. | id. | |
| 54 | Primo Feliciano Gil. | id. | |
| 55 | Joaquin Pascual Madurga. | id. | |
| 56 | José Murillo Alfaro. | id. | |
| 57 | Miguel Alfaro Gonzalez. | id. | |
| 58 | Antonio Calahorra Leon. | id. | |
| 59 | Baltasar Miguel Ochoa. | Carretero. | |
| 60 | Saturino Navarro Sainz. | Comerciante. | |
| 61 | Pelayo Gonzalez Zapatero. | Tratante. | |
| 62 | Ramon Alfaro Leon. | Labrador. | |
| 63 | Manuel Arnedo Gimenez. | id. | |
| 64 | Eustaquio Vallejo Rubio. | Comerciante. | |
| 65 | Nemesio Gimenez Escudero. | Labrador. | |
| 66 | Juan Escudero Alfaro. | Propietario. | |
| 67 | Isidro Ruiz Morales. | Cerero. | Cervera. |
| 68 | Antonio Zapatero Gimenez. | Labrador. | |
| 69 | Leocadio Gimenez Llorente. | id. | |
| 70 | Leon Grábalos Madurga. | id. | |
| 71 | Raimundo Zapatero Gonzalez. | id. | |
| 72 | Melchor Escudero Muro. | id. | |
| 73 | Miguel Morales Rubio. | id. | |
| 74 | José María Coloma Perez. | id. | |
| 75 | Saturio Plácido Gimeno. | Tratante. | |
| 76 | Domingo Hernandez Lopez. | Cortador. | |
| 77 | Calisto Coloma Morales. | Labrador. | |
| 78 | Antonio Gil Zapatero. | Propietario. | |
| 79 | José Gil Bermejo. | Labrador. | |
| 80 | Silvestre Gil Alfaro. | id. | |
| 81 | Bonifacio Ochoa Berdonces. | id. | |
| 82 | Tomás García Gonzalez. | Chocolatero. | |
| 83 | Casimiro Pelaez Zapatero. | Labrador. | |
| 84 | Benito Moreno Rubio. | id. | |
| 85 | Alejandro Escudero Barco. | id. | |
| 86 | Domingo Alfaro. | id. | |
| 87 | Timoteo Arellano. | id. | |
| 88 | Blas Baroja. | id. | |
| 89 | Francisco Baroja. | id. | |
| 90 | Eugenio Baroja. | id. | |
| 91 | Remigio Baroja. | id. | |
| 92 | Manuel Hurtado. | Propietario. | |
| 93 | Aniceto Leon. | Labrador. | Cornago. |
| 94 | Mariano Lopez. | id. | |
| 95 | Pascual Martinez. | id. | |
| 96 | Nicolás Moreno. | id. | |
| 97 | Teodoro Moreno. | id. | |
| 98 | Trifon Moreno. | id. | |
| 99 | Pio Pastor. | id. | |
| 100 | Julian Remondo. | id. | |

Corresponde á la letra con los originales á que me remito. De mandato de la Sala y con el V.º B.º del Sr. Presidente, lo firmo en Burgo á 21 de Marzo de 1875.—Esteban J. de Tegerina.—V.º B.º—El Presidente, Remigio Amejía.

NUMERO 326.

En nombre de la Nacion, el Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Al de igual clase de la Ciudad de Logroño y á todos los Jueces Municipales de la Provincia del mismo nombre hago

saber: Que en este Tribunal se formó causa criminal de oficio contra José Gomez y Gonzalez, natural de Arnedo, hijo de Antonio y Juliana, jornalero, de edad de cuarenta y cuatro años, estatura regular, trapado, por hurto de reses, en la que fué condenado por sentencia firme á la pena de seis meses de arresto mayor,

que no ha podido egecutarse por haberse fugado de la cárcel durante el procedimiento; y siendo probable se encuentre en el espresado pueblo de Arnedo ó sus inmediaciones, se cita, llama y emplaza al espresado José Gomez y Gonzalez, para que en el término de nueve dias comparezca á la cárcel de este partido á fin de que le sea notificada la sentencia firme recaída en la espresada causa sobre hurto de reses, bajo apercibimiento de que en otro caso sera declarado revelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la nueva ley provisional de Enjuiciamiento criminal. Y en su virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la mencionada ley se espide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde

Dado en Bilbao á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S.ª, Julian de Ansótegui

NUMERO 322.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 21 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Obstetricia dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el Título II de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Valladolid en el improrogable término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio debiera publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 21 de Marzo de 1875.—El Rector, José Nieto.

ANUNCIOS.

Debiendo procederse á la reedificacion del amillaramiento de este pueblo para la confeccion del reparto de la contribucion Territorial del año económico de 1873 á 74, se hace saber á todos los terratenientes en esta jurisdiccion que en el término de 15 dias presenten en la Secretaria las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en sus respectivas riquezas; advirtiéndoles que no se harán traslaciones de unos á otros contribuyentes, sin que presenten los títulos de propiedad legítimos

é inscritos en el Registro del partido, segun ordena la regla 9.ª del apéndice letra C. de la ley de presupuestos de 26 de Diciembre último. San Millan de Yécora, 21 de Marzo de 1875.—El Alcalde, P. O. El Regidor 4.º Francisco Rianos.—Alejo Millan y Santolalla, Secretario.

NUMERO 321.

El Ayuntamiento de la villa de Elciego pone en venta en público remate el Barco público de dicha villa, material de pino, tiene de largo 50 pies con la longitud correspondiente, grueso la tabla tres pulgadas tanto el suelo como el pavimento, se construyó en Febrero de 1871 y ha sufrido una pequeña avería el dia 1.º de los corrientes por las aguas del rio Ebro, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha villa ante el mismo Ayuntamiento, el dia 14 de Abril próximo á las once de su mañana, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del mismo. Está valuado dicho Barco en setecientas cincuenta pesetas, si en la primera hora del remate no hubiere postor, se admitirá en las dos terceras partes.

Elciego 17 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Fernando Olano.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

Cumpliendo el Consejo de Administracion de esta Compañía con el artículo 38 de los Estatutos, ha dispuesto reunir Junta general ordinaria de accionistas á las 10 horas de la mañana del dia 20 de Abril próximo en el Salon de actos del Instituto de 2.ª enseñanza de esta villa. En dicha Junta se dará cuenta de la marcha de la Administracion y situacion de la Compañía, se harán los nombramientos para la renovacion parcial del Consejo, y se tomarán las demás medidas y resoluciones que con arreglo á los Estatutos se consideren útiles y convenientes.

Para tener derecho de asistencia y voto se necesita depositar en poder de la Administracion, diez dias antes del señalado para la Junta, diez acciones cuando menos ó el certificado de su depósito en los terminos que previene el espresado artículo, recibiendo en cambio la cédula de admision indispensable para entrar en la Junta.

Los libros de Contabilidad, inventario y Balance, estarán de manifiesto en estas oficinas para los accionistas que tengan derecho de asistencia á la mencionada Junta.

Bilbao 26 de Marzo de 1875.—Por el Director Gerente, El Presidente del Consejo de Administracion, Juan Echevarria y la Llana.

Se hacen sellos para Alcaldías, Ayuntamientos Republicanos y Juzgados Municipales, al precio de 15 reales cada uno; calle de San Agustin número 3, cuarto principal.—Logroño.—Santiago Bergez.

IMP. DE F. MENCHACA.